



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

15801/2022 - Incidente Nº 1 - FALLIDO: SYSCOM & CIPHER S.A  
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES - BIENES MUEBLES -  
gc

Buenos Aires, de 2025.

1. Con las copias digitales que se agregan precedentemente, se tiene por formado el incidente de subasta de bienes muebles conforme lo dispuesto en las actuaciones principales.

2. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204 y cc., LCQ, se decreta la venta de los bienes muebles propiedad de la fallida -sitos en la calle Cerrito 146 piso 2 CABA- individualizados en el inventario precedentemente agregado.

3. El martillero será designado de seguido, de acuerdo al procedimiento implementado por el sistema informático lex100, teniéndose por aceptado el cargo con la presentación de su primer escrito, lo cual deberá ser hecho en el plazo previsto por el art. 563, CPCCN (conf. Reglamento del Fuero: 104.3, incorporado por el Acuerdo de la Excma. Cámara Comercial del 30/08/00), y debiendo cumplir con su cometido dentro del tercer día bajo apercibimiento de remoción.

Pasen los autos para su designación. Notifíquese por secretaría.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

El martillero deberá proponer el mejor modo de enajenación (remate, venta directa, etc.) fundando por escrito su proposición. Fíjase como comisión el 10 % del precio de realización.

Hágase saber que, en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de enajenación y depositarlo en el expediente.

Déjese constancia de esta circunstancia en los eventuales edictos a librarse o publicidad a efectuarse. El martillero dará íntegra lectura al presente y las modificaciones que correspondieren y las que se dictaren; dejando constancia de ello en el instrumento de venta respectivo.

A efectos de la constatación que en este acto se ordena, se designa al martillero oficial de justicia "ad hoc".

El martillero deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos: 1) probable valor de realización a fin de fijar la base y, 2) la adecuación de la eventual publicidad mínima y complementaria.

Además deberá sugerir las medidas que considere apropiadas al respecto.

A los fines indicados, líbrese el mandamiento respectivo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

El auxiliar deberá informar al Tribunal dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día de realización de los bienes, el resultado de la misma.

Se reitera al martillero y al síndico que las medidas precedentemente dispuestas se realizan para cumplir con los plazos previstos por el art. 217, LCQ. El incumplimiento de las mismas producirá la remoción (y eventuales sanciones) del funcionario afectado.

Signature Not Verified  
Digitally signed by FERNANDA  
ANDREA GOMEZ  
Date: 2025.04.10 20:42:34 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by PABLO DANIEL  
FRICK  
Date: 2025.04.11 11:12:40 ART



#39904390#451237799#20250410095616784



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

15801/2022 - Incidente Nº 1 - FALLIDO: SYSCOM & CIPHER S.A  
s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES - gc

Buenos Aires, de 2025.

1. Se agrega en este acto la copia del escrito digitalizado en las actuaciones principales. Téngase por contestado el traslado conferido a [fs. 73](#).

2. A [fs. 71/72](#), el martillero indicó que, frente al fracaso de la primer subasta efectuada en autos, los lotes de bienes salgan a la venta con la base retasada en un 25% menos que la base original y de no haber ofertas, a los 15 minutos se realice otra subasta con el 50% menos que la base original. También solicito que se publiquen edictos por un día solo en el Boletín Oficial.

3. La sindicatura prestó conformidad en el escrito a despacho.

4. Así las cosas, en atención a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas (conf. Acordada 15/2025, CSJN) corresponde ajustar la base de venta que sugiere al monto menor (esto es la reducción al 50 % de la base anterior).

Ello así se fijan las bases como sigue:

LOTE Nº1, base: \$ 370.000 (aire acondicionado, heladera y microondas).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

LOTE Nº2, base: \$ 540.000 (sala de computos, cpu, scanner, impresora, pantalla proyector kodak , y monitores).

LOTE Nº3, base: \$ 1.170.000 (puestos de trabajo, escritorios, escritorio y 2 sillones, cajoneras, bibliotecas, archivo, estanterias, sillas, y mueble recepcion).

Hágase constar en los edictos a publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial únicamente, teniendo en cuenta el escaso valor de venta (conf. art. 566 del CPCCN y art. 278 de la LCQ)

5. Líbrese oficio deox por Secretaría, a la oficina de subastas a fin de fijar fecha para la realización de la venta conforme al Registro de subastas electrónicas.

Signature Not Verified  
Digitally signed by FERNANDA ANDREA GOMEZ  
Date: 2025.10.20 13:39:33 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by PABLO DANIEL FRICK  
Date: 2025.10.21 09:33:06 ART



#39904390#475855628#20251020133910639